

Artículo 7. Se modifica el numeral 26, del literal D, del artículo 1, del Decreto núm. 472-22, del 19 de agosto de 2022, en lo que respecta a DARGENYS PICHARDO ALCANTARA, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2474347-7, Licenciada en Enfermería, DARGENYS PICHARDO ALCANTARA, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2474347-2, Licenciada en Enfermería.

Artículo 8. Se modifica el numeral 166, del literal T, del artículo 1, de Decreto núm. 796-21, del 10 de diciembre de 2021, en lo que respecta a TONY SANCHEZ DIAZ, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2122163-3, Doctor en Medicina, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: TONY SANCHEZ DIAZ, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2122161-3, Doctor en Medicina.

Artículo 9. Se modifica el numeral 8, del literal L, del artículo 1, del Decreto núm. 360-22, del 7 de julio de 2022, en lo que respecta a GLEIVI MESSIEL JIMENEZ SANTANA, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1095399-4, Licenciada en Psicología Clínica, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: GLEIVI MASSIEL JIMENEZ SANTANA, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1095399-4, Licenciada en Psicología Clínica.

Artículo 10. Se modifica el numeral 1, del literal B, del artículo 1, del Decreto núm. 472-22, del 19 de agosto de 2022, en lo que respecta a NICOLE BOUCHEREAU CABRERA, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0067157-2, Licenciada en Medicina Veterinaria, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: NICOLE BOUCHEREAU CABRERA, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0067157-2, Doctora en Medicina Veterinaria.

Artículo 11. Se modifica el numeral 23, del literal K, del artículo 1, del Decreto núm. 472-22, del 19 de agosto de 2022, en lo que respecta a la SHAKIEL MARIA NOLASCO BALBI, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1590650-5, Licenciada en Psicología Clínica, para que en lo adelante se lea como sigue: SHAKIEL MARIA NOLASCO BALBI, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1590650-5, Licenciada en Psicología mención Clínica.

Artículo 12. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 632-22 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los

Caballeros a vender porciones de terreno de su propiedad. Modifica varios numerales y artículos de los decretos núms.417-17, 566-88, 37-92, 303-05, 286-04, 515-06, 263-09, 159-10, 66-07, 352-03 y 277-00. G. O. No. 11085 del 31 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 632-22

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d), numeral 3, del artículo 128 de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 31 de enero de 2018, del acta núm. 02-18. del 30 de enero de 2018, que aprueba la corrección del Decreto núm. 277-00 del 26 de junio de 2000.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 20 de enero de 2020, del acta núm. 01-20, del 16 de enero de 2020, que aprueba la corrección del Decreto núm. 263-09 del 27 de marzo de 2009.

VISTA, La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de agosto de 2020, del acta núm. 10-20, del 16 de julio de 2020, que aprueba las correcciones de los decretos núm. 566-88 del 12 de diciembre de 1988; y 37-92, del 28 de enero de 1992.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 2 de septiembre de 2020, del acta núm. 11-20, del 1 de septiembre de 2020, que aprueba la corrección del Decreto núm. 417-17 del 16 de noviembre de 2017.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago

de los Caballeros, provincia Santiago, del 11 de diciembre de 2020, del acta núm. 19-20, del 8 de diciembre de 2020, que aprueba la corrección del Decreto núm. 66-07 del 26 de febrero de 2007.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 21 de abril de 2021, del acta núm. 04-21, del 15 de abril de 2021, que aprueba la corrección del Decreto núm. 352-03, del 8 de abril de 2003.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de junio de 2021, del acta núm. 10-21, del 8 de junio de 2021, que aprueba las correcciones de los decretos núm. 722-09, del 29 de septiembre de 2009, y 621-07, del 23 de octubre de 2007.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 16 de septiembre de 2021, del acta núm. 16-21, del 15 de septiembre de 2021, que aprueba las correcciones de los decretos números 263-09, del 27 de marzo de 2009; y 473-19, del 13 de diciembre de 2019.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Queda modificado el artículo 1 del Decreto núm. 417-17, del 16 de noviembre de 2017, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

Artículo 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a donar a favor de la Asociación Dominicana de Rehabilitación. Inc., RNC núm. 401-05344-6, el solar localizado en la manzana municipal núm. 5, correspondiente a la parcela catastral núm. 7-C-8-I, D. C. núm. 08, con un área que mide ocho mil quinientos noventa y ocho punto diez metros cuadrados (8,598.10 m²), sector Los Guandules, frente a La Villa, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) y parcela núm. 7-C-8-1 (resto).
2. Al este, Av. Estrella Sadhalá.
3. Al sur, parcela núm. 7-C-8-I (resto).
4. Al oeste, Cañada.

Artículo 2. Queda modificado el párrafo 26 del artículo 1 del Decreto núm. 566-88, del 12 de diciembre de 1988, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

26. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia

Santiago, a vender a favor de Pedro Humberto Calderón Martínez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0043403-8, el solar municipal núm. 652, manzana municipal núm. 31, correspondiente a la parcela catastral núm. 2-13, porción C, D. C. núm. 01, con un área que mide ciento treinta metros cuadrados punto cincuenta y seis decímetros cuadrados (130.56 m²), sector Pueblo Nuevo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, por la suma de tres mil doscientos veintisiete pesos dominicanos con 50/100 (RDS3,227.50), con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Luis Bogaert.
2. Al este, solar municipal núm. 653.
3. Al sur, solar municipal núm. 657.
4. Al oeste, calle Francisco Augusto González.

Artículo 3. Queda modificado el literal "a" del numeral 2 del artículo 2 del Decreto núm. 37-92, del 28 de enero de 1992, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

- a. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de Rafael Ulises Cruz Martínez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0242344-3, el solar municipal núm. 5-13, manzana municipal núm. 9-Sur, parcela catastral núm. 127-A-3. D. C. núm. 06, con un área que mide ciento veinte metros cuadrados punto noventa y ocho decímetros cuadrados (120.98 m²), sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, por la suma de dos mil cuatrocientos diecinueve pesos dominicanos con 60/100 (RDS2,419.60), con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 3.
2. Al este, propiedad del señor José Alejandro Genao y 1} núm. 127-A-3 (resto).
3. Al sur, P. núm. 127-A-3 (resto).
4. Al oeste, P. núm. 127-A-3.

Artículo 4. Queda modificado el artículo 5 del Decreto núm. 303-05, del 7 de mayo de 2005, modificado mediante el artículo 26 del Decreto núm. 722-09, del 29 de septiembre de 2009, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

Artículo 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de Belarminio Tuero Reyes, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0054156-8, el solar municipal núm. 27, manzana municipal núm. 1-Norte, dentro de la parcela catastral núm. 127-A-2, D. C. núm. 06, con un área que mide ciento dieciséis metros cuadrados punto cincuenta y un decímetros cuadrados (116.51 m²), sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, por la suma de catorce mil novecientos treinta y un pesos dominicanos con 00/100 (RDS14.931.00), con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle 4.
2. Al este, Av. 27 de Febrero.
3. Al sur, solar municipal núm. 28.
4. Al oeste, solar municipal núm. 26.

Artículo 5. Queda modificado el artículo 10 del Decreto núm. 286-04, del 5 de abril de 2004. modificado mediante el artículo 6 del Decreto núm. 279-07, del 22 de mayo de 2007, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

Artículo 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de María Cruz, el solar municipal núm. 1002-C-1, manzana municipal núm. 57, dentro del solar núm. 5 de la manzana 50, D. C. núm. 01, con un área que mide noventa y cinco metros cuadrados punto veinticuatro decímetros cuadrados (95.24 m²), sector La Ciudad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, por la suma de catorce mil doscientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RDS14,240.00), con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Salvador Cucurullo.
2. Al este, solar municipal núm 1002-C-2.
3. Al sur, solar municipal núm. 1003.
4. Al oeste, solar municipal núm. 1002-B.

Artículo 6. Queda modificado el artículo 1 del Decreto núm. 515-06, del 17 de octubre de 2006. modificado mediante el artículo 18 del Decreto núm. 621-07, del 23 de octubre de 2007. para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

Artículo 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a venda a favor de Belarminio Tuero Reyes, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0054156-8, el solar municipal núm. 28, manzana municipal núm. 1-Norte, dentro de la parcela catastral núm. 127-A-2, D. C. núm. 06, con un área que mide ciento dieciséis metros cuadrados punto setenta y nueve decímetros cuadrados (116. 79 m²), sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, por la suma de veintidós mil setecientos pesos dominicanos con 00/100 (RDS22,700.00), con los siguientes linderos'

1. Al norte, solar municipal núm. 27.
2. Al este, Av. 27 de Febrero.
3. Al sur, solar municipal núm. 1.
4. Al oeste, solar municipal núm. 26.

Artículo 7. Queda modificado el artículo 15 del Decreto núm. 263-09, del 27 de marzo de 2009, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

Artículo 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de Víctor Wilfrido Arias Pimentel y Francia Estela Jiménez Lora, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0057683-8 y 031-0057982-4, respectivamente, el solar municipal núm. 20-B, manzana municipal núm. 2-Norte, correspondiente a la parcela catastral núm. 127-A-2, D. C. núm. 06, con un área que mide sesenta y cuatro metros cuadrados punto sesenta decímetros cuadrados (64.60 m²), sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, por la suma de ciento tres mil trescientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$103,360.00), con los

siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 5.
2. Al este, propiedad privada y parcelas números 311595578766 y 3115955 78641.
3. Al sur, solar municipal núm. 21.
4. Al oeste, solar municipal núm. 21.

Artículo 8. Queda modificado el artículo 31 del Decreto núm. 159-10, del 19 de marzo de 2010, modificado mediante el artículo 7 del Decreto núm. 473-19, del 13 de diciembre de 2019, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

Artículo 31. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de Verónica Socorro Corniel Sánchez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0030283-9, el solar municipal núm. 4, manzana municipal núm. K, dentro de la parcela catastral núm. 2-B-2-A porción B, D. C. núm. 01, con un área que mide ciento cuarenta y un metros cuadrados punto setenta y dos decímetros cuadrados (141. 72 m2), sector El Ejido, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, polla suma de ciento veinte mil doscientos once pesos dominicanos con 00/100 (RDS120,211.00), con los siguientes linderos:

1. . Al norte, calle núm. 2.
2. . Al este, solares municipales números 5, 6 y 7.
3. . Al sur, solar municipal núm. 12.
4. . Al oeste, solar municipal núm. 3.

Artículo 9. Queda modificado el artículo 15 del Decreto núm. 66-07, del 26 de febrero de 2007. para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

Artículo 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de los sucesores de José Vinicio Mercado, el solar municipal núm. 43, manzana municipal núm. 3, dentro de la parcela catastral núm. 199, D. C. núm. 06, con un área que mide noventa y cinco metros cuadrados punto setenta y tres decímetros cuadrados (95. 73 m2), sector El Ejido, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, por la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$34,470.00), con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 20.
2. Al este, solar municipal núm. 44.
3. Al sur, solar municipal núm. 42.
4. Al oeste, calle 3.

Artículo 10. Queda modificado el artículo 3 del Decreto núm. 352-03, del 8 de abril de 2003, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

Artículo 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de Anselmo Ureña Rodríguez y Carmen Rosa

Almonte Taveras, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 047-0100990-6 y 047-0100428-7, respectivamente, el solar municipal núm. 2, manzana municipal núm. 4, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-8-I, D. C. núm. 08. con un área que mide mil trescientos diez metros cuadrados punto noventa y un decímetros cuadrados (1,310.91 m²), sector Rincón Largo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, por la suma de trescientos noventa y tres mil doscientos setenta y tres pesos dominicanos 00/100 (RD\$393,273.00), con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 8.
2. Al este, solar municipal núm. 3.
3. Al sur, calle Domingo Emilio García.
4. Al oeste, solar municipal núm. 1.

Artículo 11. Queda modificado el numeral 1 del artículo 1 del Decreto núm. 277-00. del 26 de junio de 2000, modificado mediante el artículo 3 del Decreto núm. 473-19. del 13 de diciembre de 2019, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de Andrea Paulino, Yndiana Alt agracia Disla de Gómez, Felipe Ramón Disla Paulino, Rafael Yoel Disla Paulino, Eugenio Alberto Disla Paulino, Flor Angel del Carmen Disla Paulino, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0212967-7, 0310212819-0, 402-2571470-4, 031-0239233-3, 031-0023789-4 y 031-0239232-5, respectivamente, y Luis Manuel Disla Paulino, el solar municipal núm. 69-B-3-A-3, manzana núm. 2, dentro de la parcela catastral núm. 212-M, D. C. núm. 06, con un área que mide doscientos treinta y siete metros cuadrados punto noventa y nueve decímetros cuadrados (237.99 m²), municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, por la suma de cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 50/100 (RD\$56,652.50), con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 69-B-3-A-4.
2. Al este, Av. Estrella Sadhalú.
3. Al sur, solar municipal núm. 69-B-3-A-2.
4. Al oeste, solar municipal núm. 69-B-3-A-6.

Artículo 12. Envíese al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, al registrador de títulos de Santiago y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 633-22 que nombra a Francisco Ramírez, director ejecutivo del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio. Deroga el artículo 1 del Dec.